



ISSN 1850-2512 (impreso)  
ISSN 1850-2547 (en línea)

UNIVERSIDAD DE BELGRANO

# Documentos de Trabajo

Facultad de Estudios para Graduados  
Doctorado en Ciencia Política

Cruce de fuego: niños, niñas y adolescentes  
en el narcotráfico mexicano

N° 274

Norberto Emmerich

Departamento de Investigaciones  
Noviembre 2011

Universidad de Belgrano  
Zabala 1837 (C1426DQ6)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina  
Tel.: 011-4788-5400 int. 2533  
e-mail: [invest@ub.edu.ar](mailto:invest@ub.edu.ar)  
url: <http://www.ub.edu.ar/investigaciones>



## Cruce de fuego: niños, niñas y adolescentes en el narcotráfico mexicano<sup>1</sup>

Dr. Norberto Emmerich<sup>2</sup>

En otras épocas, las principales víctimas de la guerra eran los soldados. Sin embargo se estima que en la última década 1 millón y medio de niños y niñas han muerto en conflictos armados, otros 4 millones han quedado discapacitados, tullidos, ciegos o han sufrido lesiones cerebrales, al menos 5 millones se han convertido en refugiados y 12 millones más se han visto desarraigados de sus comunidades : en total 22 millones de niños fueron víctimas de las guerras en los últimos 10 años. Un número mucho más grande ha sufrido un deterioro de su salud, nutrición y educación como resultado de la destrucción de las cosechas, las infraestructuras nacionales, los centros de salud y las escuelas.

La Convención de los Derechos del Niño, que reconoce los derechos civiles, económicos, políticos, sociales y culturales de la infancia, establece en su artículo 38 que ningún niño menor de 15 años de edad deberá participar directamente en hostilidades o ser reclutado por las fuerzas armadas. Todos los niños afectados por conflictos armados tienen derecho a recibir protección y cuidados especiales.

México ocupa un lugar destacado en el mapa mundial de niños y adolescentes víctimas de la violencia armada.

El 5 de julio de 2011 la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM) y diversas Organizaciones de la Sociedad Civil presentaron ante la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Navanethem Pillay, un panorama de la situación de violencia contra la infancia y la adolescencia en México, población que representa el 33% de los habitantes del país.

Esta violencia se corporiza en 4 grandes dimensiones estructurales pre-existentes: social, criminal, institucional y gubernamental. Todas ellas decantan en el gran actor de la violencia mexicana: el Estado nacional. Y a ello se suma la violencia del crimen organizado. La declaración de “guerra” del Estado a la delincuencia organizada eleva todos los indicadores preexistentes a niveles insospechados.

Dado que la actuación estatal penetra todas las dimensiones de la violencia, se produce un cruce de fuego donde los niños y adolescentes mueren víctima de la interconexión de las 4 dimensiones, imbricadas dentro de la lógica estatal de la “guerra contra el narcotráfico”.

### La violencia social

1. La pobreza patrimonial alcanza al 40% de los mexicanos y uno de cada diez mexicanos sufre de pobreza alimentaria<sup>4</sup>.
2. La tasa de mortalidad por homicidio en la población de 15 a 17 años en 2009 se incrementó un 33% con respecto al 2008, pasando de 8 a 10.7 muertes por cada 100 mil habitantes, esto representa más de 680 muertos<sup>5</sup>.

<sup>1</sup> Trabajo presentado en el Encuentro Bilateral para el Estudio del Maltrato y el Abuso Sexual Infanto-Juvenil, 21 de setiembre de 2011, Mexicali, Baja California, México.

<sup>2</sup> Doctor en Ciencia Política y Licenciado en Relaciones Internacionales, investigador invitado por Conacyt en el posgrado en Estudios Sociales de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa. Investigador senior del Centro Argentino de Estudios Internacionales (CAEI). Miembro de la Red de Investigadores Parlamentarios de México. Miembro de la Asociación Mexicana de Estudios del Trabajo (AMET).

<sup>3</sup> Los niños y la guerra, Red por los derechos de la infancia en México, [http://www.derechosinfancia.org.mx/Temas/temas\\_guerra1.htm](http://www.derechosinfancia.org.mx/Temas/temas_guerra1.htm)

<sup>4</sup> Infancia y conflicto armado en México, Red por los derechos de la infancia en México, enero de 2011, <http://www.derechosinfancia.org.mx/iaespanol.pdf>

<sup>5</sup> Base de Datos de Defunciones 1979 – 2009, SINAIS, SSA

3. La tasa de mortalidad por suicidio en la población de 15 a 17 años en 2009 tuvo un incremento del 24% con respecto al 2008, pasando de 5 a 6.2 muertes por cada 100 mil habitantes, lo cual representa 395 muertos<sup>6</sup>.
4. La Base de Datos de Presidencia mostró un incremento de más del 100% del 2009 al 2010 en el número de muertes de la población de 16 a 20 años de edad. Eso significa más de 2 mil muertos<sup>7</sup>.
5. El conteo hemerográfico de la REDIM muestra un incremento del 50% en número de muertes infantiles relacionadas con el crimen organizado en la primera mitad del 2011, respecto al 2010. Esto representa más de 120 defunciones<sup>8</sup>.

## La violencia criminal

De acuerdo el Centro de Documentación de los Movimientos Armados existen 45 grupos armados en el país<sup>9</sup>. Frente a ellos la actuación del gobierno ha sido similar en todos los casos: le restó importancia a las circunstancias y reclamos sociales vinculados al surgimiento de estos grupos armados y la respuesta se limitó invariablemente al restablecimiento del orden mediante el aniquilamiento físico de los movimientos<sup>10</sup>.

En la Masacre de Acteal, el 22 de diciembre de 1997, un grupo armado asesinó en el Municipio de Chenalhó, Chiapas, a 45 personas. Entre ellas había 14 niñas y 4 niños. Posteriormente la CNDH estableció la responsabilidad por omisión o comisión de diversos funcionarios públicos de gobierno.

A raíz de la militarización el número de desplazados forzados en Chiapas fue considerable. Los cálculos realizados lo estimaban entre 12 mil y 50 mil personas, lo que equivaldría a que entre 5.000 y 12.500 niños y niñas tuvieron que vivir fuera de sus comunidades de origen y en condiciones precarias.

Esta situación se nacionalizó y se acentuó exponencialmente en el reciente período 2006/2010:

1. fueron asesinados 1.300 menores de edad
2. se provocó un indeterminado número de desplazados
3. 27 mil adolescentes se convirtieron en víctimas del narcotráfico.
4. se incrementó la violencia de las autoridades contra los adolescentes.

Cifras del mundo académico hablan de unos 30.000 niños y niñas que cooperan con los grupos criminales de varias formas y están involucrados en la comisión de unos 22 tipos de delitos (tráfico de drogas, secuestro, trata de personas, extorsiones, contrabando, piratería, corrupción, etc.)<sup>11</sup>.

El crimen ofrece a estos niños y niñas las recompensas, el reconocimiento y el dinero que no encuentran en la sociedad de manera legal.

Además, el narcotráfico está teniendo un impacto cultural sobre niños y niñas que quieren convertirse en líderes de un grupo criminal, exaltan los actos de los narcotraficantes y quieren emularlos. "Las figuras que representan la dimensión ética de la sociedad se encuentran deterioradas y no hay una correspondencia entre los valores éticos y el reconocimiento social, en los ojos de muchos niños y niñas no hay diferencia cualitativa entre el policía y el narcotraficante", dice Rossana Reguillo, investigadora del ITESO.

Diversas encuestas señalan que 1.561.641 niños entre los 5 y 17 años y 7.796.630 jóvenes entre los 12 y los 29 años de edad no estudian ni trabajan. Esa población es presa fácil del narcotráfico y la delincuencia organizada.

---

<sup>6</sup> Idem

<sup>7</sup> Estimaciones a partir de la base de datos de fallecimientos ocurridos por presunta rivalidad delincuencia en el periodo diciembre 2006 a diciembre 2010, Presidencia de la República Mexicana.

<sup>8</sup> Estimaciones a partir del seguimiento de notas periodísticas sobre muertes infantiles durante 2011, REDIM.

<sup>9</sup> Centro de Documentación de Grupos Armados, CEDEMA,  
<http://www.cedema.org/index.php?ver=mostrar&pais=9&nombrepais=Mexico>

<sup>10</sup> Infancia y conflicto armado en México, Red por los derechos de la infancia en México, enero de 2011,  
<http://www.derechosinfancia.org.mx/iaespanol.pdf>

<sup>11</sup> Infancia y conflicto armado en México, Red por los derechos de la infancia en México, enero de 2011,  
<http://www.derechosinfancia.org.mx/iaespanol.pdf>

La pandilla local es normalmente la manera más sencilla para niños y niñas de entrar en interacción sistemática con el crimen organizado. En ese caso, el rol principal de los niños se limita al narco-menudeo, a la protección de las actividades que realizan las organizaciones criminales y no se puede realmente hablar de membresía. Se habla de membresía en un grupo criminal cuando esos niños y niñas se incorporan a la base operativa de pandillas transnacionales, que trabajan con y para los carteles del narcotráfico. Es sabido que la Mara Salvatrucha está operando con Los Zetas, involucrando a unos 35.000 niños, niñas y jóvenes, mientras que la M18 está operando con el cartel de Sinaloa y enrola alrededor de 8.000 niños, niñas y jóvenes.

Estos niños y niñas son víctimas de explotación económica por parte del crimen organizado desde una edad muy temprana. En lo que se refiere a la trata de personas, a partir de los 9-10 años, los niños y las niñas se involucran en estos delitos. Los niños más pequeños son utilizados como vigías o informadores o se les utiliza para abordar los trenes, monitoreando la cantidad de migrantes que llegan cada día. A partir de los 12 años se les utiliza para cuidar las casas de seguridad y controlar que nadie se escape. Lo más grandes a partir de los 16 años trabajan en ejercicios más violentos, como los secuestros, los asesinatos. Y todos portan armas.

En lo que se refiere al narcotráfico, los niños están involucrados en toda la línea de la industria. Lo más pequeños trabajan como vigilantes, lo más grandes se ocupan del traslado de la droga y a partir de los 16 años empiezan a ser contratados como sicarios. Las niñas están involucradas sobre todo en el empaquetamiento de la droga.

Esta situación de violencia criminal se asienta sobre una realidad de violencia social pre-existente, situación que se manifiesta en algunos datos que reflejan la difícil situación de violencia contra la infancia y la adolescencia en México.

### La violencia institucional

Con la violencia social y la violencia criminal se entremezcla también la violencia institucional:

En Michoacán una niña fue encerrada 19 horas por su maestra como castigo por hablar en clase, el pasado 2 de marzo de 2011, y 6 meses después seguía sin poder regresar a su escuela ante las posibles represalias por la denuncia de abuso efectuada.

Mayra Vanessa Martínez Herrera, alumna de cuarto año de la primaria “General Lázaro Cárdenas” del municipio de Uruapan, Michoacán, fue encerrada toda la noche por la profesora María Dolores Servin Rodríguez “en castigo” por haber hablado durante la clase<sup>12</sup>.

La Secretaría de Educación Pública de Michoacán es la tercera entre las autoridades señaladas como presuntas responsables de vulnerar los derechos humanos, con 272 quejas emitidas en su contra y es la primera en incumplir las recomendaciones emitidas.

El Estado de Michoacán establece en la Ley de derechos de niños y niñas un límite superior de edad de 16 años. Además incluye apartados sobre obligaciones de la infancia y no considera todos los derechos contemplados en la Convención de los Derechos del Niño<sup>13</sup>.

1. En el año 2009 Michoacán tuvo el segundo porcentaje más alto a nivel nacional en la población de 12 a 17 años que no estudia ni trabaja, 68 mil niños y niñas, que representan el 13.6% de la población de esa edad.
2. En 2008 tuvo la tasa más alta de mortalidad por suicidios en la población de 15 a 17 años: 9.4 por cada 100 mil.

<sup>12</sup> Martirizan a alumna con encierro escolar, El Sol de Morelia, 4 de marzo de 2010, <http://www.oem.com.mx/elsoldemorelia/notas/n1541981.htm>

<sup>13</sup> Red por la defensa de la infancia en México, Boletín de prensa, 20 de agosto de 2010, <http://www.derechosinfancia.org.mx/Especiales/boletinmayramh.html>

3. En 2009 fue el segundo estado del país con mayor porcentaje de niñas entre 12 y 17 años dedicadas a los quehaceres del hogar: 19%.

Si bien en el país hubo avances importantes en los sistemas de información pública, en el ámbito de la infancia aún queda mucho por hacer dado que México carece de un sistema de información sobre la niñez.

Actualmente México enfrenta una situación alarmante por la normalización de la violencia en algunas zonas, como consecuencia de la guerra contra el crimen organizado que se mantiene como punto central desde la presidencia de la República. Sin embargo es importante señalar que la violencia comprende distintos niveles y modalidades de existencia que resulta pertinente puntualizar, hacer visible, denunciar y modificar.

México va ascendiendo rápidamente en el ranking mundial para ocupar los primeros lugares debido a la creciente violencia contra niños y niñas, desde la violencia física, el abuso sexual y el homicidio de adolescentes<sup>14</sup>. Pero la violencia más extendida es el castigo corporal con fines disciplinarios y el maltrato infantil (físico o psicológico), seguido de la falta de atención de sus necesidades básicas (omisión de cuidados) y los tratos humillantes (violencia emocional).

Los altos niveles de impunidad que existen en virtud del frágil sistema de justicia mexicano, no se limitan a las mujeres y hombres adultos. Esta falta de protección del Estado permite que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) registre anualmente más de 20.000 casos comprobados de maltrato infantil.

En el año 2008 los casos comprobados de maltrato infantil llegaron a la cifra de 34.023, con sólo un 13.7% de casos presentados ante el Ministerio Público. En el año 2009 esta cifra de casos comprobados de maltrato cayó a 22.129, con un 26.5% de casos llevados al Ministerio Público. Esto parecería un logro importante si no fuera que entre 2008 y 2009 se duplicó el número de entidades que no entregaron registro de casos de maltrato. En este caso por omisión el Estado es actor principal de la dimensión social del maltrato infantil.

En México menos de una tercera parte de las denuncias comprobadas tienen consecuencia jurídica. Quedan en el ámbito privado de la impunidad.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Violencia contra las Mujeres 2003, un 42% de ellas fueron golpeadas en su niñez por sus padres o familiares, el 21.5% declaró haber recibido insultos de manera reiterada y un 16.5% haber sido humillada, además de protagonizar incidentes de violencia emocional en la etapa escolar entre los que destacaban el sentimiento de inferioridad por ser mujer, violencia física o represalias por negarse al hostigamiento sexual. Es decir, la discriminación y la violencia de género se inician en las niñas, por ello la defensa y promoción de los derechos de las mujeres tiene que comenzar en la infancia.

Sin embargo, en México aún no existe una legislación profunda que regule y proteja a los niños y niñas en contra de la violencia. Algunos de los motivos son el escaso conocimiento sobre los derechos de la infancia, en particular del derecho a una vida libre de violencia; la ausencia de datos estadísticos que permitan analizar a fondo las causas y efectos de la violencia hacia niños, niñas y adolescentes así como la falta de mecanismos de participación infantil que promuevan la opinión, exigibilidad o denuncia por parte de los propios niños y niñas que sufren de violencia y abuso.

### **La violencia gubernamental**

El 16 de agosto de 2011 la REDIM pidió al gobierno de Acapulco Guerrero que eliminara las políticas de limpieza social contra las poblaciones callejeras, entre ellos niños y adolescentes.

---

<sup>14</sup> La violencia contra niños, niñas y adolescentes en México 2010, Red por la defensa de la infancia en México, <http://www.derechosinfancia.org.mx/datosicm2010.pdf>

Desde el mes de marzo de 2011, distintos medios de comunicación documentaron las acciones de la Patrulla Ciudadana, encabezada por Gustavo Telíz, Coordinador del programa, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública municipal. En las distintas notas periodísticas se documentó que la Patrulla ciudadana retiraba de manera forzada a “indigentes, franeleros, vagabundos y enfermos mentales”, quienes “viven en las banquetas y que dan mala imagen”. Los mismos posteriormente eran llevados a albergues o regresados a sus ciudades de origen.

Estos hechos se suman a los operativos implementados en Chiapas, Veracruz, Guadalajara, Ciudad Juárez y el Distrito Federal en contra de las personas que viven en el espacio público.

Esta espiral de violencia social, criminal, institucional y gubernamental tiene como actor central sintetizador al Estado mexicano, protagonista de las cuatro calidades de violencia mencionadas.

## La violencia del Estado

Por necesidades de legitimidad en diciembre de 2006 el gobierno federal decidió emprender acciones militares contra el narcotráfico. Entre muchas otras consecuencias nefastas resultado de esa política de militarización del país, más de 1000 niñas, niños y adolescentes perdieron la vida.

El Estado nacional no presentó hasta el momento una acción articulada, preventiva y afirmativa de derechos; al contrario se encuentra una “ausencia de protocolos de seguridad para la niñez en el marco de las acciones armadas”<sup>15</sup>.

Hay un fuerte incremento del estigma contra niños y niñas que mueren en las acciones militares contra el narcotráfico, asociándolos inmediatamente con actividades delictivas, sin pruebas ni investigación.

La CNDH señaló el incremento de las denuncias contra las fuerzas armadas por violaciones a los derechos humanos, sin lograr hacer mella en la inmunidad de la que goza el fuero militar. Adicionalmente no hay información oficial y pública que permita conocer el número de niños y niñas detenidos, heridos y asesinados en la lucha contra el crimen organizado.

En México está pendiente la creación de un sistema nacional de protección de derechos de la infancia, que permita articular las políticas públicas y los esfuerzos de los tres poderes: ejecutivo, legislativo y judicial.

El protocolo de la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas relativo a la participación de niñas y niños en los conflictos armados data del 12 de febrero de 2002.

La ratificación de este protocolo efectuada por el gobierno mexicano lo convierte en parte del ordenamiento jurídico mexicano.

Tanto en el Protocolo Adicional de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño como en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional se prohíbe el reclutamiento de niños y niñas menores de 18 y 15 años, respectivamente. Esta legislación es obligatoria para el Estado mexicano, pero en la práctica para su aplicabilidad se requiere que la legislación interna establezca *expresamente* la criminalización de las conductas prohibidas por el Protocolo, cosa que no ha sucedido hasta el momento y es un constante reclamo de Naciones Unidas al Estado mexicano, ya que armonizar la legislación interna al texto de los tratados internacionales firmados es una obligación del Estado.

Las disposiciones del Código de Justicia militar, tan antiguo que es anterior a las Convenciones de Ginebra, son muy pobres respecto a los crímenes de guerra y no contemplan el reclutamiento de niños y niñas por parte de las fuerzas armadas ni por parte de grupos armados. En consecuencia ni el Código Penal Federal ni ninguna otra ley sancionan esas conductas.

<sup>15</sup> Infancia y conflicto armado en México, Red por los derechos de la infancia en México, enero de 2011, <http://www.derechosinfancia.org.mx/iaespanol.pdf>

El 4 de febrero de 2011 un duro informe del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas indicó al gobierno mexicano que lamentaba “el clima de violencia que ha hecho un impacto significativo sobre los derechos y las vidas de los niños en el Estado parte”<sup>16</sup>.

El Comité instó a México a “establecer un sistema de datos centralizado para recopilar información y datos estadísticos acerca de la aplicación del Protocolo Facultativo y a que identifique –entre otros– el número de niños involucrados con grupos armados no estatales, y el número de niños sobre los que tiene jurisdicción que puedan haber sido reclutados o utilizados en hostilidades por grupos armados no estatales en el extranjero”<sup>17</sup>... mejore el sistema de información y análisis... sobre el reclutamiento voluntario por parte de las fuerzas armadas..., etc.

### La situación en las escuelas militares

El Estado no solo tiene una conducta criminal hacia afuera, sino también se comporta criminalmente con los propios adolescentes que son miembros de las Fuerzas Armadas. El Comité de Naciones Unidas expresó su inquietud de que “alumnos de las escuelas militares sean involucrados en tareas de lucha contra el narcotráfico, participando en la búsqueda y destrucción de drogas ilegales, lo que pone seriamente en peligro los derechos y las vidas de los niños”.

El Comité recomendó “que se prohíba oficialmente el castigo corporal” y que “se asegure que los niños en las escuelas militares no participen en la búsqueda y destrucción de drogas ilegales u otras tareas en la lucha contra el narcotráfico”<sup>18</sup>.

El Comité expresó su preocupación de que “se admitan niños a partir de los 16 años en las unidades de transmisiones para técnicos”.

Es que según el artículo 25 de la Ley del Servicio Militar, “el servicio militar anticipado está permitido para los niños de 16 y 17 años que deseen salir del país en la época en que reglamentariamente les corresponde prestar servicios, o quienes por razón de sus estudios les sea menester hacerlo así”.

El Comité recomendó “abrogar el artículo 25 de la Ley del Servicio Militar, acabar con la práctica del servicio militar anticipado para los niños de 16 y 17 años e incrementar la edad mínima de reclutamiento voluntario hasta los 18 años, sin excepciones”<sup>19</sup>.

Según el Comité, México “no dispone de información sobre la utilización de niños por grupos armados no estatales, y en consecuencia no tome ninguna medida para prevenir el reclutamiento de niños por parte de grupos armados no estatales”<sup>20</sup>.

El Comité recomendó tomar “todas las medidas necesarias para asegurarse que los niños no sean reclutados por grupos armados no estatales, identificando y monitoreando los diferentes grupos armados en el país, incluso los grupos paramilitares, los grupos de delincuencia organizada y las compañías de seguridad”<sup>21</sup>.

Además solicitó facilitar información sobre este tema en su próximo informe sobre la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos.

Expresó su gran preocupación “por el elevado número de niños víctimas (alrededor de 1000 en los últimos 4 años) como resultado de la lucha contra el crimen organizado, violaciones de derechos humanos y falta de investigación de los delitos cometidos por miembros de las fuerzas armadas”<sup>22</sup>.

También pidió que se investiguen “todos los delitos cometidos contra los niños y se asegure que las cortes civiles tengan jurisdicción sobre los delitos contra los niños cometidos por el Ejército”<sup>23</sup>.

<sup>16</sup> Comité por los Derechos del Niño de Naciones Unidas, 56° período de sesiones, 4 de febrero de 2011, [www.derechosinfancia.org.mx/recomendacionesopsc.pdf](http://www.derechosinfancia.org.mx/recomendacionesopsc.pdf), pág. 1.

<sup>17</sup> Idem, pág. 2

<sup>18</sup> Idem, pág. 3

<sup>19</sup> Idem, pág. 3

<sup>20</sup> Idem, pág. 4

<sup>21</sup> Idem, pág. 4

<sup>22</sup> Idem, pág. 5

<sup>23</sup> Idem, pág. 5



Estas observaciones del Comité son vinculantes para México porque se derivan de un tratado que el país se comprometió a respetar cuando lo ratificó.

### Menores de edad en el reclutamiento obligatorio

De conformidad con los arts. 5 y 11 de la ley del Servicio Militar<sup>24</sup>, todos los mexicanos en el año que cumplen los 18 años de edad tienen la obligación de inscribirse en las Juntas Municipales o en los consulados en el extranjero para cumplir con sus obligaciones militares.

El artículo 25 de la misma ley establece la excepción por la que niños de 16 y 17 años pueden solicitar el anticipo de incorporación, cuando de acuerdo a sus necesidades o intereses propios, opten por cumplir con su servicio militar antes de los 18 años.

En el año 2009 se les ofreció a 314 jóvenes del Servicio Militar Nacional la posibilidad de cumplir con su servicio militar en 3 meses (en lugar de un año) e integrarse a un adiestramiento de erradicación de cultivos de amapola y marihuana, materializando sus actividades del 25 de mayo al 1° de agosto de 2009, en el estado de Michoacán. Era la primera vez que se involucraban jóvenes reclutas en tareas de lucha contra el narcotráfico.

<b>Servicio militar anticipado 2000-2009</b>		
<b>Año</b>	<b>Clase</b>	<b>Cantidad</b>
2000	84	2
	83	65
	82	774
2001	85	8
	84	60
	83	715
2002	86	2
	85	57
	84	648
2003	87	0
	86	43
	85	521
2004	88	0
	87	35
	86	59
2005	89	1
	88	56
	87	863
2006	90	0
	89	99
	88	1106
2007	91	0
	90	101
	89	1143
2008	92	0
	91	109
	90	1152
2009	93	0
	92	138
	91	1219

<sup>24</sup> Ley del servicio militar, 31 de agosto de 1942, [www.sedena.gob.mx/pdf/leyes/ley\\_smn.pdf](http://www.sedena.gob.mx/pdf/leyes/ley_smn.pdf)

### Menores de edad en el reclutamiento voluntario

La edad mínima para el reclutamiento voluntario está establecida a los 18 años de edad. Sin embargo, en el activo del Ejército se podrán admitir voluntarios y voluntarias menores de 18 años de edad y mayores de 16 sólo en las unidades de transmisiones para su preparación como técnicos mediante contrato con el Estado que no deberá exceder de 5 años<sup>25</sup>. La Sedena enfatiza los beneficios del reclutamiento voluntario.

Sin embargo se desconoce el número de niños y niñas menores de 18 años que cada año se enganchan en el Ejército, ya que la secretaría de la Defensa Nacional no desglosa sus datos por edad, y no contestó a las solicitudes de la Red por los Derechos de la Infancia en México al respecto.

Los mexicanos que ingresan al activo del Ejército y Fuerza Aérea mexicanos deben tener 18 años de edad salvo que se integren al sistema de educación militar<sup>26</sup>. Sin embargo tampoco existe disposición legal que excluya expresamente la posibilidad de que en caso de conflictos armados se puedan utilizar niños y niñas menores de 18 años y mayores de 16 que se engancharon voluntariamente o que están prestando su servicio militar de manera anticipada.

El sistema de educación militar tiene 35 instituciones educativas y cinco jefaturas, con 5.000 estudiantes. Se requiere que los niños hayan terminado la escuela secundaria o el bachillerato. Con un certificado de secundaria, a partir de los 15 años, niños y niñas pueden ingresar a los cursos.

En el año 2010 la Secretaría de Defensa Nacional (Sedena) tenía la siguiente cantidad de alumnos ingresantes:

15 años:	14 alumnos
16 años:	23 alumnos
17 años:	29 alumnos <sup>27</sup>

Pero al consultar la cantidad de alumnos egresados/graduados:

2007	1.002 alumnos
2008:	1.379 alumnos
2009:	1.335 alumnos <sup>28</sup>

Por su parte la Secretaría de Marina Armada (Semar) tenía un total de 314 niños/as menores de 18 años atendidos por sus escuelas militares.

Podría ser que la mayoría de los alumnos que ingresan a las instituciones del Sedena ya son mayores al hacerlo, pero no está clara la razón de estas discrepancias.

En todas las escuelas, independientemente del tipo de militar que se va a formar, se adiestra a los alumnos en el manejo de las armas.

La secretaría de la Defensa Nacional reporta que “del 15 de junio al 4 de julio de 2009 en la jurisdicción de la III Región Militar (Mazatlán, Sin.), se realizaron actividades de erradicación, mediante la búsqueda, localización y destrucción de enervantes, con la participación de 12 Planteles Militares y 6 Unidades-

<sup>25</sup> Infancia y conflicto armado en México, Red por los derechos de la infancia en México, enero de 2011, <http://www.derechosinfancia.org.mx/iaespanol.pdf>, pág. 18.

<sup>26</sup> Convocatoria 2011 en: <http://www.sedena.gob.mx/index.php/component/content/article/151-admision-/5934-convocatorias-2011>

Con bachillerato concluido:

[http://www.sedena.gob.mx/images/stories/archivos/educacion\\_militar/admision/2011/bachillerato/convoca\\_bach\\_2011.pdf](http://www.sedena.gob.mx/images/stories/archivos/educacion_militar/admision/2011/bachillerato/convoca_bach_2011.pdf), pág.

14. Edad mínima: 16 años

Con secundaria concluida:

[http://www.sedena.gob.mx/images/stories/archivos/educacion\\_militar/admision/2011/secundaria/convoca\\_sec\\_2011.pdf](http://www.sedena.gob.mx/images/stories/archivos/educacion_militar/admision/2011/secundaria/convoca_sec_2011.pdf), pág. 10.

Edad mínima: 15 años.

<sup>27</sup> Infancia y conflicto armado en México, Red por los derechos de la infancia en México, enero de 2011, <http://www.derechosinfancia.org.mx/iaespanol.pdf>, pág. 20.

<sup>28</sup> Idem

Escuela, con un efectivo de 5.609 elementos, que incluyeron Docentes, Dicentes y Apoyo de Servicios<sup>29</sup>. Es la primera vez que se involucran jóvenes alumnos de las escuelas militares en tareas de lucha contra el narcotráfico, demostrando como esas tareas “temporales” del ejército han adquirido una importancia tal que ya forman parte del adiestramiento de los alumnos.



Los alumnos de las escuelas militares, independientemente de su edad, tienen estatus militar y en caso de violaciones de ley, son juzgados en el fuero militar y juzgados como adultos. La única diferencia de tratamiento entre adultos y niños radica en las penas aplicadas, ya que para los alumnos de las escuelas militares menores de 18 años de edad se establecen penas de la mitad de las aplicadas a los adultos (artículos 153-156 del Código de Justicia Militar)<sup>30</sup>. Asimismo, el aspecto disciplinario en los planteles militares se apega a lo establecido en el reglamento interior de cada institución, así como a las leyes y reglamentos militares en vigor. Por consiguiente, los alumnos están sujetos a la ley de Disciplina del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y esa ley se aplica tanto a los alumnos como a los militares adultos.

En lo que se refiere a la procedencia de los alumnos, como se ha señalado, fuentes no oficiales reportan que un 70% de los alumnos provienen de las provincias y los demás son en gran mayoría familiares de militares. Casi el 100% de los alumnos pertenecen a la clase media-baja. Todos los alumnos están internados, reciben uniforme, comida y alojamiento. Es prácticamente imposible salir de esas escuelas por renuncia del alumno ya que los reglamentos internos listan expresamente las causales que permiten la baja y entre ellas no está incluida ninguna causal que indique la voluntad del alumno como causal

<sup>29</sup> Secretaría de la Defensa Nacional, Tercer informe de labores, 2009, pág. 28.

<sup>30</sup> Código de Justicia Militar, última reforma publicada en el DOF el 29 de junio de 2005, [www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/4.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/4.pdf)

suficiente para dejar la escuela. Los alumnos pueden solicitar la baja pero se requiere obligatoriamente que la misma sea aceptada por los mandos superiores.

Todos los alumnos que son admitidos para efectuar cursos de formación en los planteles de educación militar deben firmar un contrato o compromiso en el que se establece que están obligados a servir al ejército y fuerza aérea como mínimo el doble de tiempo de lo que haya durado el curso correspondiente, lo que complica aún más la baja.

### **Ejército y policía, defensa y seguridad**

En las tareas de colaboración entre policía y ejército existe una categoría de trabajo conjunto que incluye tareas ambiguas, donde el trabajo del Ejército y el trabajo de las autoridades civiles se superponen y es el área en que las fuerzas armadas mexicanas se han involucrado crecientemente en los últimos años. Y es también el área que ha causado controversias, principalmente debido a que las tropas han quedado muy cerca de la población civil. Dentro de esta categoría las tareas más sobresalientes incluyen:

- a) erradicación de cultivos de droga e incautación;
- b) inspecciones aduaneras y migratorias en diferentes puntos de entrada y salida del país;
- c) redadas y detención de importantes miembros de los carteles de la droga. El Grupo Aeromóvil de Fuerzas Especiales (GAFFE) lleva a cabo la mayoría de las operaciones sensibles y riesgosas que involucran el arresto de líderes de los carteles;
- d) seguridad pública y orden público. Una gran parte del trabajo del Ejército se concentra en el despliegue de tropas para tareas de patrullas de seguridad, puestos de control y redadas. En algunas ciudades particularmente violentas, como Ciudad Juárez y Tijuana, los gobiernos locales han designado a militares de alto rango al frente de la policía.

El Gobierno ha aprobado un incremento de la partida de gastos para el Ejército en todos los ejercicios contables recientes. A partir del año 2006 el incremento de presupuesto para la Secretaría de la Defensa Nacional ha sido del 24% en 2007, del 8% en 2008, del 20,09% en 2009 y del 0,02% en 2010.

<b>Años</b>	<b>Presupuesto</b>
2010	43.632.410.311
2009	43.623.321.860
2008	34.861.005.900
2007	32.200.896.500
2006	26.031.900.900
2005	24.002.172.080

Utilizar las fuerzas armadas para tareas de orden público y seguridad es una facultad reconocida por en el ordenamiento jurídico mexicano.

### **¿Conflicto armado o violencia interna?<sup>31</sup>**

A pesar de las declaraciones oficiales, que definen la estrategia del Estado como una “batalla”, una “lucha” o una “guerra contra el narcotráfico”, es preciso aclarar si se trata verdaderamente de una guerra, en el sentido de un conflicto armado entre el Estado mexicano por un lado y los grupos de delincuencia organizada del otro, o si se trata de disturbios internos u otras situaciones de violencia interna.

Categorizar una situación es mucho más que un ejercicio teórico: la categorización tiene consecuencias directas, dado que determina las normas aplicables y la protección que éstas ofrecen a las personas conforme a la situación jurídica de que se trate<sup>32</sup>.

<sup>31</sup> Infancia y conflicto armado en México, Red por los derechos de la infancia en México, enero de 2011, <http://www.derechosinfancia.org.mx/iaespanol.pdf>, pág. 24 y ss.

<sup>32</sup> CICR, Violencia y uso de la fuerza, Ginebra, 2008, pág. 5

Según el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, *“existe un conflicto armado cada vez que se recurre a la fuerza armada entre Estados o se desarrolla un conflicto armado prolongado entre las autoridades gubernamentales y grupos armados organizados o entre tales grupos en el seno de un Estado”*.

Un conflicto armado internacional es una guerra declarada o cualquier otro enfrentamiento armado entre dos o más Estados, aunque uno de ellos no haya reconocido el estado de guerra.

Al contrario, para categorizar un conflicto armado no internacional es necesario que se reúnan las siguientes características: *grupos armados no gubernamentales luchan entre sí o contra las fuerzas gubernamentales, con un nivel de intensidad que excede el de los actos de violencia aislados y esporádicos, y con un nivel de organización colectiva que les permite llevar a cabo operaciones sostenidas y concertadas*.

Además, los grupos armados pueden ejercer un control mínimo sobre el territorio.

El Protocolo II adicional a los convenios de Ginebra de 1949 excluye del ámbito de aplicación de los conflictos armados no internacionales *“las situaciones de tensiones internas y de disturbios interiores, tales como los motines, los actos esporádicos y aislados de violencia y otros actos análogos, que no son conflictos armados”*<sup>33</sup>. Estas problemáticas se encuentran por debajo del umbral de un conflicto armado.

Se la han dado varios nombres: violencia interna, “violencia armada organizada”, “violencia urbana” o simplemente delincuencia organizada, según los diferentes contextos de aplicación. En algunos países será más apropiado hablar de violencia urbana, en otros de tensiones internas. En el caso de México la expresión “delincuencia organizada” parece ser la más adecuada.

A nivel internacional, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo, aprobada en 2000) es el instrumento principal para luchar contra el crimen organizado. Esa convención está complementada por dos Protocolos Adicionales: el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire. Según la convención, por delincuencia organizada se entiende *todo grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer un delito grave, con miras a la obtención directa o indirecta de un beneficio económico u otro beneficio de orden material*.

En México la materia está regulada por la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada que contiene una definición parcialmente diferente de la de la Convención de Palermo.

La diferencia principal entre las dos definiciones se radica en la finalidad de lucro, necesaria para constituir un grupo delictivo organizado según la Convención y no requerida por la ley federal mexicana. Esa ausencia abre la posibilidad de que el concepto de delincuencia organizada pueda ser utilizado para acusar a movimientos sociales o políticos. El Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, en el marco del Examen Periódico Universal, señaló que la concepción de delincuencia organizada contenida en la Ley Federal posibilita que los miembros de movimientos sociales o políticos sean acusados de pertenecer a grupos criminales organizados y recomendó al Estado mexicano ajustar el derecho interno a los compromisos adquiridos por el país a nivel internacional, en particular *“promulgando una definición de delincuencia organizada que sea compatible con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”*.

Con respecto a las normas mencionadas la situación mexicana permite describir algunos rasgos que tienden a incluirla (equivocadamente) en la categoría de “conflicto armado no internacional”. Es cierto que mueren en México más personas que en otros conflictos armados del mundo, que los carteles de la droga tienen fuerte presencia territorial en algunas zonas del país o que las armas utilizadas por las organizaciones ilegales son las mismas que se utilizan en cualquier conflicto armado.

<sup>33</sup> Infancia y conflicto armado en México, Red por los derechos de la infancia en México, enero de 2011, <http://www.derechosinfancia.org.mx/iaespanol.pdf>, pág. 25.

Sin embargo, y a pesar de estas semejanzas, no se puede calificar la situación mexicana de “conflicto armado no internacional”:

1. En primer lugar, la delincuencia organizada no es orientada políticamente, no tiene ningún objetivo político definido ni ningún interés explícito por sustituir al Estado, como sí ocurre en las guerras civiles con los grupos armados que pretenden instaurar un diferente orden político o crear un nuevo Estado nación.
2. En segundo lugar, aunque se reconozca que los carteles de la droga detentan un cierto poder e influencia sobre el territorio en lo que ejercen sus actividades criminales, el requisito del control efectivo del territorio, de acuerdo con la definición del Protocolo II, no se encuentra realizado.
3. En tercer lugar, categorizar la situación mexicana como “conflicto armado” tendría como consecuencia la calificación de los criminales involucrados como “combatientes”, en el sentido de los Convenios de Ginebra, con toda la protección que les pertenece, incluida la posibilidad de ejercer violencia “legalmente” y así legalizar los “daños colaterales” relacionados con la guerra.
4. En cuarto lugar, el derecho internacional humanitario contiene muchas disposiciones sobre la protección de los “civiles” en caso de conflicto armado. Se puede distinguir entre un soldado y un civil o entre un guerrillero y un civil pero ¿cómo se distingue entre un delincuente y un civil?
5. Por último clasificar al conflicto mexicano como “conflicto armado” contribuiría por un lado a legitimar la violencia de los carteles y por otro lado justificaría los niveles ya altos de fuerza letal estatal utilizados en la lucha contra el narcotráfico.

**Muertos en la lucha  
contra la delincuencia organizada**

**Diciembre 2006-  
Julio 2010**

Total	28.228
Ejecuciones	25.455
Muertos en enfrentamientos	2.773

En lo que se refiere a la infancia, desde diciembre de 2006 hasta octubre 2010, 994 niños y niñas han perdido la vida en la lucha contra la delincuencia organizada. Para subrayar la importancia de la cifra, es suficiente comparar los 503 niños y niñas muertos desde 2000 hasta 2006 con los 994 muertos en los últimos tres años y diez meses.

Defunciones por presunto homicidio en edades de 0 a 17 años <sup>30</sup>										Tasa		
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2006	2007	2008
Aguascalientes	1		2	3	1	3	3	5	7	0.69	1.15	1.62
Baja California	17	17	19	14	27	12	15	21	56	1.49	2.05	5.4
Baja California Sur	1	1	1	1	1	1	2	4	1	1.11	2.21	0.55
Campeche	7		1	5	1	1		2	6	-	0.71	2.14
Coahuila	15	20	21	7	10	11	8	12	13	0.86	1.3	1.42
Colima	7	6	3	2	4	6	3	2	6	1.5	1.01	3.04
Chiapas	39	14	44	43	24	29	61	8	20	3.24	0.43	1.08
Chihuahua	53	70	60	41	56	55	53	33	120	4.49	2.81	10.29
Distrito Federal	76	89	92	87	77	67	59	59	85	2.34	2.39	3.51
Durango	7	9	9	14	13	8	5	9	22	0.84	1.53	3.8
Guanajuato	32	34	23	21	15	18	18	25	23	0.91	1.28	1.2
Guerrero	33	35	30	29	26	33	58	54	41	4.34	4.13	3.21
Hidalgo	6	9	3	6	7	2	6	3	4	0.66	0.33	0.45
Jalisco	31	42	40	31	29	22	34	38	41	1.35	1.53	1.67
México	256	273	250	228	211	255	207	136	136	4.08	2.69	2.7
Michoacán	45	56	33	39	34	49	67	42	25	4.31	2.77	1.69
Morelos	19	19	10	8	9	6	7	7	14	1.21	1.22	2.48
Nayarit	7	5	9	3	8	6	8	1	6	2.26	0.29	1.76
Nuevo León	8	7	10	11	12	13	9	19	16	0.62	1.32	1.11
Oaxaca	50	49	51	45	47	42	35	36	37	2.44	2.57	2.71
Puebla	35	46	29	30	35	29	31	23	23	1.43	1.07	1.08
Querétaro	9	13	4	8	4	11	9	7	6	1.45	1.13	0.97
Quintana Roo	6	14	7	17	7	10	4	4	11	0.9	0.88	2.39
San Luis Potosí	42	28	23	20	16	10	15	18	24	1.55	1.89	2.56
Sinaloa	30	22	16	13	20	18	12	17	30	1.26	1.82	3.28
Sonora	11	15	17	11	11	16	10	10	16	1.15	1.15	1.86
Tabasco	8	6	4	8	5	3	9	9	10	1.17	1.19	1.34
Tamaulipas	19	13	7	10	17	15	32	10	12	2.99	0.94	1.13
Tlaxcala	6	4	3	6	8	6	10	4	4	2.38	0.96	0.96
Veracruz	39	28	26	25	16	27	17	14	27	0.64	0.54	1.05
Yucatán	3	2	1	6	2	2	1	2	4	0.15	0.31	0.62
Zacatecas	2	9	11	9	7	6	6	5	6	1.11	0.95	1.16
<b>Nacional</b>	<b>924</b>	<b>958</b>	<b>863</b>	<b>802</b>	<b>760</b>	<b>792</b>	<b>814</b>	<b>639</b>	<b>852</b>	<b>2.11</b>	<b>1.68</b>	<b>2.26</b>

Desglosando esos datos por edad, se nota como la categoría de niños más afectados por el incremento en la tasa de homicidios son los adolescentes desde los 15 hasta los 17 años. De 2007 a 2008, en un sólo año, la tasa de homicidios de Baja California subió de un 8.33 hasta 24.3 por cada 100 mil personas de este rango de edad (incremento de 291.7%) y en Chihuahua, donde pasó de el 12.6 hasta el 45.95, con un incremento del 364%. Aún más impresionante es el aumento de esta tasa en el estado de Sinaloa, donde pasó de 3.13 hasta 17.01, produciéndose así un incremento del 543%.

<sup>30</sup> Secretaría de Salud, Sistema Nacional de Información en Salud, Dirección General de Información en Salud: Base de datos de defunciones 1979-2008.

Fuente: Infancia y conflicto armado en México, Red por los derechos de la infancia en México, enero de 2011, <http://www.derechosinfancia.org.mx/iaespanol.pdf>, pág. 28.

Defunciones por presunto homicidio en niños de 15 a 17 años <sup>31</sup>											Tasa		
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2006	2007	2008	
Aguascalientes			2		1		2	1	5	2.94	1.45	7.14	
Baja California	8	13	13	12	18	8	10	14	42	6.14	8.33	24.3	
Baja California Sur				1	1		1	2		3.42	6.72	0	
Campeche	3			2	1				3	0	0	6.1	
Chiapas	17	1	18	20	14	17	29	4	11	9.52	1.3	3.54	
Chihuahua	38	41	32	31	39	29	28	24	88	14.81	12.6	45.95	
Coahuila	8	15	16	4	9	3	5	8	9	3.4	5.39	6.01	
Colima	5	1	1	1	1	1	1	1	1	2.89	2.9	2.9	
Distrito Federal	51	52	63	49	52	42	36	44	46	8.64	10.81	11.48	
Durango	2	6	6	7	11	5	4	7	14	4.11	7.18	14.39	
Guanajuato	14	22	11	7	8	7	9	10	10	2.81	3.13	3.13	
Guerrero	11	16	17	15	7	21	34	22	18	15.79	10.2	8.36	
Hidalgo	3	5	2	3	3		2	3	3	0.2	0.3	0.3	
Jalisco	13	17	23	12	12	10	15	18	25	3.62	4.35	6.05	
México	105	93	90	90	87	91	78	54	60	9.33	6.43	7.12	
Michoacán	19	27	19	17	17	22	39	29	14	14.83	11.17	5.48	
Morelos	11	14	4	5	5	3	4	6	10	4.08	6.11	10.2	
Nayarit	5	2	4	3	5	2	1		6	1.67	0	10.24	
Nuevo León	6	4	4	3	4	8	7	13	8	3.03	5.6	3.43	
Oaxaca	24	22	24	29	21	14	21	17	24	8.75	7.07	10.02	
Puebla	11	24	16	12	15	12	11	12	15	3.13	3.39	4.22	
Querétaro	1	5	1	5	2	5	4	3	5	3.87	2.86	4.73	
Quintana Roo		4	5	6	4	3	3	3	3	4.08	3.95	3.85	
San Luis Potosí	15	11	10	10	14	5	11	10	14	6.98	6.33	8.87	
Sinaloa	19	13	8	9	11	13	6	5	27	3.74	3.13	17.01	
Sonora	7	10	11	9	4	9	6	4	14	4.3	2.85	9.92	
Tabasco	4	4	2	8	2	2	6	7	6	4.6	5.41	4.68	
Tamaulipas	12	8	3	6	10	8	22	3	5	12.77	1.73	2.87	
Tlaxcala	3	3		1	3	2	4	2	2	5.85	2.91	2.9	
Veracruz	22	16	15	13	7	12	7	9	12	1.57	2.02	2.71	
Yucatán	2	2		2	1	2	1	2	3	0.88	1.75	2.63	
Zacatecas	2	5	7	6	4	2	3	4	4	3.36	4.53	4.58	
<b>Nacional</b>	<b>445</b>	<b>458</b>	<b>431</b>	<b>399</b>	<b>393</b>	<b>358</b>	<b>410</b>	<b>341</b>	<b>507</b>	<b>6.44</b>	<b>5.35</b>	<b>7.95</b>	

<sup>31</sup> Secretaría de Salud, Sistema Nacional de Información en Salud, Dirección General de Información en Salud: Base de datos de defunciones 1979-2008.

Fuente: Infancia y conflicto armado en México, Red por los derechos de la infancia en México, enero de 2011, <http://www.derechosinfancia.org.mx/iaespanol.pdf>, pág. 29.

## La respuesta del Estado

Frente a esta situación la respuesta del Estado ha estado sólo focalizada en la criminalización y la militarización.

En los operativos del Ejército, Marina y policía federal en contra de la delincuencia organizada se registran cada vez más frecuentemente arrestos y detenciones de adultos pero también de niños y niñas supuestamente involucrados en la comisión de crímenes relacionados con la delincuencia organizada.

## Niños/niñas detenidos en operativos militares y policiales contra la delincuencia organizada

Fuerza	período	cantidad
SEDENA	2007/2010	232
SEMAR	2007/2010	26
POLICIA	2008/2010	363
		601



El periódico *Reforma*, en sus investigaciones sobre el mismo tema y citando fuentes de la Procuraduría General de la República, afirma que el número total de niños y niñas detenidos en operativos federales contra la delincuencia organizada desde diciembre 2006 hasta abril 2010 es de 3.664<sup>34</sup>.

<b>Año</b>	<b>Número</b>
2006 (diciembre)	64
2007	868
2008	1.020
2009	1.272
2010 (enero-abril)	440
<b>Total</b>	<b>3.664</b>

Es preciso señalar que esas detenciones, cualquiera que sea su número exacto, se están llevando a cabo en una preocupante situación de vacío legal, debido a la falta de expedición de la Ley Federal de Justicia para Adolescentes, cuya creación se encuentra atorada en las Cámaras del Congreso desde 2005.

En diciembre de 2005, la reforma al artículo 18 de la Constitución introdujo en México el sistema integral de justicia para adolescentes.

La reforma constitucional instituyó una obligación para la Federación y cada entidad federativa de contar con un sistema de justicia penal para adolescentes, en sus respectivas esferas de competencia. En el plazo establecido del 12 de septiembre de 2006, todos los estados cumplieron con la instrumentación de las leyes estatales de justicia juvenil para procesar y juzgar los delitos de fuero común. Al contrario, para la Federación, responsable de los delitos del fuero federal, no se estableció ningún plazo y hasta la fecha (septiembre 2011) la expedición de la ley federal aún está pendiente.

Ante el retraso en la ley, la Suprema Corte de Justicia de la Nación trasladó en 2008 la responsabilidad de los procesos jurídicos federales a los gobiernos estatales al amparo de la anterior Ley para el Tratamiento de Menores Infractores de 1991.

Sin embargo, la ley de 1991 reconoce sólo un recurso ordinario de defensa para niños y niñas en conflicto con la ley y no los cuatro de todo proceso jurídico como apelación, denegada apelación, queja y revocación; asimismo la ley anterior no obliga al juez a conocer y escuchar al adolescente en proceso, ni a tener una defensa ni a reconocer a sus padres como representantes.

Entre las razones que pueden explicar la falta de una legislación federal seguramente ocupar un lugar principal la carencia de recursos económicos para hacer funcionar el nuevo sistema. Ello requiere una importante reestructuración orgánica, operativa y presupuestal para crear agencias del Ministerio Público, juzgados, policías, defensores públicos y centros de internamiento especiales para adolescentes que cometen delitos federales en toda la República. Sin embargo nada de esto descarta la necesidad de que la Federación se avoque a la creación de su ley de justicia para adolescentes con la máxima urgencia.

La prevención de la delincuencia organizada es tarea de todo Estado que pretenda luchar eficazmente contra ella. La Convención de Palermo lista algunas principales medidas que los Estados partes deberían adoptar para reducir las oportunidades de los grupos delictivos de participar en actividades ilícitas. Entre ellas figura la de mitigar las circunstancias que hacen vulnerables a los grupos socialmente marginados a las actividades de la delincuencia organizada transnacional.

Para luchar eficazmente contra el reclutamiento y la explotación de niños y niñas por parte de grupos criminales es obligación del Estado mexicano establecer una estrategia de prevención especialmente dirigida a esa parte de la población y sus familias. El Comité de los Derechos del Niño de la ONU le recomendó al gobierno mexicano que tomara en cuenta las normas internacionales en materia de prevención

<sup>34</sup> Infancia y conflicto armado en México, Red por los derechos de la infancia en México, enero de 2011, <http://www.derechosinfancia.org.mx/iaespanol.pdf>, pág. 39.

de la delincuencia juvenil, en particular las Directrices de Riad. Asimismo, el Comité, en su observación general N.10 sobre “Los derechos del niño en la justicia de menores”, hizo hincapié en la importancia de la prevención, porque *“una política de justicia de menores que no vaya acompañada de un conjunto de medidas destinadas a prevenir la delincuencia juvenil comporta graves limitaciones”*.

La tendencia actual en políticas públicas sobre seguridad es la represión. En México, toda intervención en defensa de la integridad de la población escolar se enfoca en la protección policial de las escuelas y se descuida la neutralización de los factores de riesgo.

El gobierno mexicano parece considerar la delincuencia organizada sólo como un problema de seguridad pública y un desafío criminal y no como un problema social. En consecuencia responde con medidas policíacas en vez de medidas preventivas.

Hasta ahora no se conoce ningún programa estatal centrado en bloquear los flujos de niños y niñas que cada año se unen a los grupos criminales. Las políticas de militarización no solucionan el problema porque no enfrentan las causas profundas de la violencia sino sus consecuencias. Esas políticas tienen además el efecto de centrar la atención de la población y los medios de comunicación sobre las medidas represivas y la lucha contra la delincuencia mientras los aleja de los verdaderos problemas que son la corrupción, la pobreza, el desempleo y la falta de alternativas de vida. Asimismo, la criminalización de algunas conductas, la detención y el encarcelamiento de niños y niñas o la disminución de la edad mínima de responsabilidad penal demostraron ser inefectivos y contraproducentes porque sólo aumentan la reincidencia, la radicalización de la conducta criminal y el fortalecimiento de las redes criminales.

### La violencia criminal del narcotráfico

Los daños colaterales de la guerra contra el narcotráfico se hacen más evidentes en niños de escasos recursos que habitan en ciudades fronterizas con altos niveles de violencia, tales como Ciudad Juárez y Tijuana. Alrededor de 7 mil niños han sido víctimas directas de este conflicto. Según la periodista Ximena Vega desde el año 2006, 4 mil niños y adolescentes fueron asesinados directamente por comandos armados o perecieron en fuegos cruzados entre carteles o entre estos y el ejército. Los otros 3 mil han quedado huérfanos por las mismas causas<sup>35</sup>.

Los niños en edad escolar están en riesgo, ante el desempleo futuro, de terminar trabajando como sicarios de poca monta para algún cartel de la droga. Aunque no sólo es el desempleo el factor determinante. Muchos niños ven a los narcotraficantes como modelo a seguir. Lo más preocupante es la edad a la que estos jóvenes serán reclutados por los narcotraficantes. Debido al gran atraso en materia educativa hay muchos adolescentes que no estudian ni trabajan: los *ninis*. De hecho se calcula que al menos la mitad de los 10 mil arrestados por crímenes violentos en Mexicali en el año 2010 eran menores de 13 años<sup>36</sup>.

En el Foro “Violencia Armada en México: Violaciones Graves a los Derechos Humanos” llevado a cabo el 18 de marzo de 2011 en la CDHDF se afirmó que la vida de niñas, niños y adolescentes se ha visto impactada de manera importante por la violencia generalizada.

Entre otros, Carlos Cruz, director de Cauce Ciudadano, habló sobre la importancia de reconocer qué es lo que pasa con los adolescentes a los cuales se les criminaliza, siendo que en realidad son obligados a participar con el crimen organizado y son señalados como criminales en lugar de como víctimas<sup>37</sup>. Consideró que la situación es comparable con un sistema de leva pero operado por integrantes del crimen organizado quienes secuestran a niñas, niños y adolescentes, de hasta 8 años de edad. En este contexto es necesario elaborar casos que lleven a juzgar a las líneas de mando adultas que han obligado a niñas y niños a cometer delitos, así como generar mecanismos de protección para ellos. Resaltó la falta de oportunidades para la infancia y la disminución de la participación del Estado en términos sociales ya que indicó, no se generaron opciones en los últimos 15 años.

<sup>35</sup> Los niños y el narcotráfico en México, Ximena Vega, 19 de mayo de 2010, [www.vivirmexico.com/2010/05/los-ninos-y-el-narcotrafico-en-mexico](http://www.vivirmexico.com/2010/05/los-ninos-y-el-narcotrafico-en-mexico)

<sup>36</sup> Idem

<sup>37</sup> REDIM, Boletín de Prensa, 18 de marzo de 2011, [http://www.derechosinfancia.org.mx/Especiales/boletin\\_cdhd2011.html](http://www.derechosinfancia.org.mx/Especiales/boletin_cdhd2011.html)

Juan Martín Pérez García, Director Ejecutivo de la Red por los Derechos de la Infancia en México resaltó que la “narco explotación” es un tema emergente, ya que recién ahora se está hablando de esclavitud, trata y captación de adolescentes. Consideró que “en la búsqueda de alternativas la respuesta tiene que ver con la participación las y los ciudadanos. Tenemos recuperar espacio públicos y proteger los derechos humanos, ubicar a niñas niños y adolescentes y promover su participación”<sup>38</sup>.

Las organizaciones civiles de México contabilizan aproximadamente 25.000 menores que están vinculados con el crimen organizado. Según los expertos los niños que trabajan para el narco mexicano son víctimas del agresivo entorno social en el que se desenvuelven<sup>39</sup>. Muchos menores enrolados en carteles de la droga crecieron en un entorno de violencia permanente, con hogares pobres, sin oportunidad de empleo o educación y en medio de una sociedad que los margina y condena a la delincuencia.

En ese entorno son presa fácil del narcotráfico que les ofrece no sólo empleo, sino un sentido de pertenencia a algo, en ese caso la organización. Y se aprovechan de eso.

Los adolescentes enrolados en los carteles pueden cumplir diversas funciones. En primer lugar, son vigilantes que se ponen en las estaciones de gasolina y en las entradas y salidas de las carreteras “para avisar a los narcotraficantes quién llega y quién sale de la zona de su influencia”, explica el profesor de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Víctor Manuel Quintana. También los utilizan para ciertos tipos de robos.

Pero el mayor problema es que está incrementándose “el empleo de los niños como ejecutores”, dice Quintana. Estos chicos han tenido problemas de socialización en la infancia y tienen a menudo problemas psicológicos que les convierten en personas capaces de asesinar a alguien.

Hay dos factores principales que llevan a los niños a los carteles, según el profesor Quintana. En primer lugar está el **componente socioeconómico**, ya que crecieron en un entorno violento y de pobreza. Son “adolescentes que se quedaron fuera del sistema escolar de México y tampoco tienen oferta de empleo para ellos”.

Por otro lado existe un **aspecto cultural**. La cultura popular presenta a los narcotraficantes como héroes que “llegan a tener mucho dinero, poder y prestigio”.

Pero la mayoría de estos menores no alcanza a escalar altas posiciones en las organizaciones criminales porque este papel suele estar reservado para los familiares de los capos. Además, existe una estadística de que los niños del narco no llegan a edades avanzadas. Según datos oficiales, en los últimos 4 años, han muerto más de 2.500 adolescentes sin cumplir la mayoría de edad<sup>40</sup>, más precisamente 2.526 adolescentes de los cuales 346 son menores de 15 años<sup>41</sup>.

No se sabe cuántos forman parte de carteles de la droga, pero organizaciones civiles hablan de unos 25.000 vinculados a la delincuencia organizada.

Los niños y adolescentes del narcotráfico duran poco en los carteles, e incluso algunos dicen que su promedio de vida es de tres años.

La mayoría no escala posiciones en la organización, pues ese papel generalmente está reservado a familiares de los grandes capos. El resto sólo sirve como carne de cañón, según declaró a BBC Mundo el periodista Javier Valdéz, autor del libro Los Morros<sup>42</sup> del Narco. “Son material de desecho para los narcos, a los que echan por delante en los enfrentamientos. Son los primeros que matan o detienen”, afirma.

<sup>38</sup> REDIM, Boletín de Prensa, 18 de marzo de 2011, [http://www.derechosinfancia.org.mx/Especiales/boletin\\_cdhd2011.html](http://www.derechosinfancia.org.mx/Especiales/boletin_cdhd2011.html)

<sup>39</sup> Actualidad RT, Hay más de 25 mil niños del narco en México, 26 de marzo de 2011, [http://actualidad.rt.com/actualidad/america\\_latina/issue\\_22169.html](http://actualidad.rt.com/actualidad/america_latina/issue_22169.html)

<sup>40</sup> Idem

<sup>41</sup> BBC Mundo, Los niños soldados del narcotráfico en México, 25 de marzo de 2011, [http://www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2011/03/110324\\_mexico\\_ninos\\_soldados\\_narcotrafico.shtml](http://www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2011/03/110324_mexico_ninos_soldados_narcotrafico.shtml)

<sup>42</sup> Sinónimo de niño en México.

El 27 de enero de 2011 los militares mexicanos capturaron en el municipio de Jiutepec en Morelos, a un menor de 15 años que confesó trabajar para el cartel del narcotráfico del Pacífico Sur.

En una declaración ante medios de comunicación, el niño dijo que fungía como *halcón* (vigilante) de los narcos, que sólo había estudiado hasta quinto de primaria y que colaboraba con ese grupo bajo amenaza de muerte.

Esta historia llegó a los medios de comunicación cuando analistas e investigadores no habían terminado de estudiar el caso de un pequeño de 14 años que en diciembre fue acusado de ser asesino a sueldo del mismo cartel. El menor dijo, también ante medios, que cometía los homicidios después de haber sido drogado por un líder de ese grupo.

Según la Procuraduría General de la República (PGR), 3.664 menores fueron detenidos en operativos contra la delincuencia organizada de diciembre de 2006 a abril de 2010.

Sin embargo el gobierno mexicano aseguró ante el Comité de los Derechos de los Niños de la ONU que “no cuenta con datos” sobre la participación de infantes en grupos delictivos o armados, según publicó la agencia *France Press*.

La delegación mexicana, liderada por el subsecretario Felipe de J. Zamora Castro de la Secretaría de Gobernación y por Cecilia Landerreche Gómez Morín del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), negó ante el comité que en México haya algún conflicto armado o niños en medio de éste.

La Red por los Derechos de la Infancia en México (Redim), integrada por 63 organizaciones de la sociedad civil con programas a favor de la infancia, ha documentado que al menos 30.000 menores están involucrados en algún grupo delictivo con diversas actividades ilícitas. Según la Redim los niños suelen ser parte del crimen organizado por amenazas de muerte o para recibir un sueldo ante su precaria situación económica y social<sup>43</sup>.

Según José Luis Cisneros, sociólogo de la Universidad Autónoma Metropolitana, los niños son presa fácil de la delincuencia cuando se trata de menores sin oportunidades que “socialmente, ven a la violencia como la única forma de hacerse respetar y de ejercer cierto poder, algo que se les ha negado a sus familias”.

El caso de estos menores detenidos por participar en diferentes acciones con el cartel del Pacífico Sur, un nuevo grupo armado que según investigaciones federales está aliado con *Los Zetas*, se suma a los 42 niños de entre 13 y 17 años que fueron capturados por la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) entre enero y mayo de 2010, según cifras de la Redim.

En ese mismo periodo la Secretaría de Marina (Semar) realizó nueve detenciones de menores, mientras que la PGR, casi diez veces más, con 440 niños aprehendidos.

Con esta denuncia, la Red por los Derechos de la Infancia en México ha pedido al Estado mexicano reconocer un nuevo tipo de explotación infantil: “los cárteles no los están formando para ser cabecillas, es una nueva forma de explotación en la que se les utiliza para delinquir, violar la ley y burlar a las autoridades”, dijo Verónica Morales, de la Redim.

Entre 25 mil y 35 mil menores de edad han sido reclutados por el narcotráfico en los últimos cuatro años, de acuerdo con datos de un centenar de organizaciones civiles.

El Informe Alternativo sobre protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en conflictos armados, elaborado por la Red por los Derechos de la Infancia en México (Redim) y presentado a la ONU, reporta que el crimen usa a niños y adolescentes en toda la línea de producción y tráfico de drogas.

<sup>43</sup> Los niños vinculados al crimen: víctimas de la delincuencia y del Estado, 2 de febrero de 2011, <http://mexico.cnn.com/nacional/2011/02/02/la-opcion-para-los-ninos-dentro-de-los-grupos-armados>

En el país, según otro análisis de 96 organizaciones sociales, hace una década la edad de reclutamiento se ubicaba entre los 20 y 35 años. Ahora ingresan a las filas de la delincuencia muchachos de entre 12 y 15 años.

Este fenómeno ha dejado su huella de sangre. De diciembre de 2006 a octubre de 2010, entre 1.060 y 1.200 menores murieron en la guerra contra el crimen organizado y entre 30 y 50 mil quedaron huérfanos, tan sólo 10 mil en Ciudad Juárez<sup>44</sup>.

Y entre 2009 y 2010 se incrementó 34% el número de adolescentes detenidos por delincuencia organizada, portación de armas y delitos contra la salud.

El reclutamiento de niños y adolescentes se explica en parte porque los menores de 14 años tienen inmunidad constitucional para no responder penalmente por sus actos aunque hayan asesinado, secuestrado o torturado. De hecho —y al contrario que las 32 entidades federativas— la Federación no tiene una ley de justicia para adolescentes.

### **El narcotráfico recluta a 9 mil niños cada año**

Hasta 35 mil niños, niñas y adolescentes menores de edad han sido reclutados por el narcotráfico en los últimos cuatro años, según cálculos de organizaciones civiles, lo que significaría que, en promedio, 8.700 infantes se sumaron a las filas del crimen cada año<sup>45</sup>.

Las estimaciones realizadas por la Red por los Derechos de la Infancia (Redim) y una centena de organizaciones del norte del país, agrupadas en el monitoreo que hace el Programa Infancia en Movimiento, arrojan que entre 25 mil y 35 mil menores de 18 años fueron cooptados de 2006 a la fecha.

En el caso exclusivo del Informe Alternativo sobre protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la participación de niños en conflictos armados, presentado en junio de este año por la Redim ante la Organización de las Naciones Unidas sentó que aproximadamente en este periodo, 30 mil menores de edad han sido utilizados y explotados por el crimen organizado para toda la línea de producción y tráfico de drogas.

“En su mayoría estamos hablando de niños entre los 13 y los 17 años, pero cada vez está bajando más la edad. Tenemos que poner en el centro que son niños y niñas que supuestamente deberían de estar cursando lo que hoy es el periodo de educación básica obligatoria en nuestro país, y que no se están quedando en la escuela”, advirtió Nashieli Ramírez, directora de la organización Ririki Intervención Social.

Y es justo en la falta de una oferta educativa para los infantes donde se concentra el problema, aseguró la experta en temas de infancia. “Hoy estamos viendo con preocupación sobre todo en ciudades como Juárez, Reynosa y Matamoros la transición de la deserción escolar entre primaria y secundaria, y eso te cuadra exactamente con cómo está reduciéndose la edad de reclutamiento. En Ciudad Juárez, por ejemplo, la edad de reclutamiento bajó en cinco años de entre 14 y 16 años a entre 12 y 14 años, según las estimaciones de las organizaciones de Juárez”, detalló.

En el resto del país, según un pronunciamiento realizado por 96 organizaciones de la sociedad civil como Colectivo Marabunta, Infancia Común, A.C., INCIDE Social, A.C. y la Academia Mexicana de Derechos Humanos hace una década la edad de reclutamiento se ubicaba entre los 20 y 35 años, y ahora, ingresan a las filas del crimen organizado muchachos de entre 12 y 15 años, para los que las posibilidades de emplearse en actividades legales son prácticamente inexistentes.

<sup>44</sup> Recluta el narco en México a nueve mil niños al año, revelan, Laura Toribio, Claudia Solera y Leticia Robles de la Rosa, [http://www.excelsior.com.mx/index.php?m=nota&id\\_notas=686479](http://www.excelsior.com.mx/index.php?m=nota&id_notas=686479), 16 de noviembre de 2010.

<sup>45</sup> Idem

## **La Federación carece de marco legal para juzgar a menores**

Por primera ocasión, antes que la Federación, las 32 entidades del país tienen sus leyes de justicia para adolescentes, aunque en varias de ellas todavía no se aplica plenamente porque carecen de las instalaciones especiales para la creciente población de menores infractores y de los juzgadores, ministerios públicos y defensores de oficio especializados en adolescentes.

La constante en estas legislaciones es el colocar como último recurso el internamiento de los menores de edad por plazos máximos que van de cinco a diez años.

Desde diciembre de 2005, el artículo 18 de la Constitución ordena a la Federación, los estados y el Distrito Federal a crear “un sistema integral de justicia que será aplicable a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y tengan entre 12 años cumplidos y menos de 18, en el que se garanticen los derechos fundamentales que reconoce esta Constitución para todo individuo”.

A pesar del tiempo transcurrido y la experiencia nacional acumulada al respecto, la Federación es la única entidad que aún carece de una Ley Federal de Justicia para Adolescentes.

## **Crecen 34% los ilícitos de jóvenes**

Los delitos federales en jóvenes van en aumento. En tan sólo un año, se incrementó 34% el número de adolescentes detenidos por delincuencia organizada, portación de armas y delitos contra la salud, según los centros de tratamientos para menores de la Ciudad de México. Mientras en 2009 se contaban 3.843 detenidos en 2010 ya se sumaban 5.602.

El secuestro es otro delito que se ha expandido entre los jóvenes. De 2007 a 2008 la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal alertaba que había crecido 289% el número de implicados por secuestro.

Al incremento de los delitos contra la salud y al crimen organizado, encabezados por los jóvenes mexicanos, también se cuenta el homicidio. Un alto porcentaje de asesinatos fueron cometidos por personas muy jóvenes: del total de homicidios cometidos en 2009, 32.59% tuvo como responsable a personas entre los 18 y los 24 años, según el INEGI.

El robo también se ubica en el primer lugar de la lista de delitos que cometen los adolescentes.

El Instituto Mexicano de la Juventud señaló que de los 45.593 menores de edad que realizaron actividades consideradas delictivas, en el 41% de los casos cometieron un robo.

Pero hay estados como Sinaloa, donde la presencia delictiva de los jóvenes es alarmante.

72% de la comisión de delitos que van del robo, asalto bancario, secuestro, homicidios, portación de armas y tráfico de drogas están protagonizados por jóvenes que van de los 18 a los 29 años de edad, según la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Entre los factores del incremento de la juventud en la delincuencia están la escasa condición económica y los bajos niveles de estudios. Según el abogado Hanzel Holzhaime, del Reclusorio Norte, la mayoría de los adolescentes sentenciados tienen entre 14 y 18 años y su nivel escolar apenas alcanza la secundaria.

Por este perfil varios analistas han señalado que hasta siete millones de jóvenes son vulnerables al crimen organizado, porque no estudian ni trabajan.

## El “ponchis”: un paradigma de violación a los derechos del niño<sup>46</sup>

En diciembre de 2010 un adolescente de 14 años acusado de varios homicidios encargados por un narcotraficante mexicano enfrentó en su detención una insólita serie de preguntas lanzadas por varios reporteros.

El adolescente explicó que era un huérfano que se unió a las filas del cartel del Pacífico Sur a los 12 años. Dijo que Julio Padilla, a quien las autoridades identifican como el líder del grupo, lo amenazó. “O trabajaba o él me mataba”, aseguró.

Con las manos dentro de los bolsillos de los pantalones el menor dijo a los reporteros que recibía su pago semanalmente en dólares y pesos. Pero al responder preguntas sobre si sabía lo que hacía cuando presuntamente cometió los homicidios el menor explicó que se encontraba bajo la influencia de las drogas y sin darse cuenta de sus actos. “No, no sabía”, contestó.

La cara del menor estuvo visible todo el tiempo que duró el intercambio con la prensa en contraste con los agentes de policía apostados a los lados.

Martín Pérez, director de la Red por los Derechos de la Infancia en México, advirtió que las autoridades no debieron dar permiso a camarógrafos y fotógrafos para acceder a imágenes del menor. “Fue completamente inapropiada la forma de presentarlo ante los medios”, dijo.

“Todo el mundo tiene el derecho de presunción de inocencia”, explicó. “Además esto pudo haber puesto su vida en un serio riesgo. Tenemos que recordar que esta es una pelea entre organizaciones criminales”.

El Ponchis dijo que fue a la escuela antes de unirse a la banda de narcotraficantes. “Yo estudiaba”, pero explicó después que dejó la escuela. “Ya no quise estudiar... no me gustó”.

## El vacío legal para los niños en la lucha contra el narco

Las organizaciones civiles en pro de la infancia consideran que los niños que participan en los grupos delictivos son víctimas de la delincuencia pero también de las mismas autoridades que permiten que haya graves fallas en la ley.

“No existe una ley Federal de Justicia Penal para adolescentes. Hay una propuesta en revisión en el Congreso pero incluso ésta tiene omisiones importantes. La convención sobre los Derechos de los Niños señala que los niños tienen que estar en tratamiento y no necesariamente recluidos tras haber cometido un crimen”, dijo a CNN México Verónica Morales, de Redim<sup>47</sup>.

La Red denuncia que se violan las garantías individuales cada vez que un menor es detenido en un operativo y después presentado ante autoridades y medios de comunicación como delincuentes, sin tomar en cuenta el principio de presunción de inocencia y la protección de identidad de un menor de edad.

Arturo Argente, director del Departamento de Derecho del Tecnológico de Monterrey, Campus Toluca, explicó a CNN México que para respetar las garantías individuales de cada menor detenido las autoridades mexicanas deben resguardar su identidad y garantizar que se seguirá un proceso “desde un ángulo de explotación infantil, como un niño que está trabajando en un negocio ilegal”. Además deberá recibir atención psicológica y orientación para aprender a respetar la ley.

En diciembre de 2010 el Ejército permitió que un menor de 14 años detenido en Morelos, cuando se dirigía al aeropuerto para viajar a la ciudad de San Diego, en Estados Unidos, dijera ante medios de

<sup>46</sup> Adolescente declara que cortó la garganta de sus víctimas bajo amenaza, 5 de diciembre de 2010, <http://mexico.cnn.com/nacional/2010/12/05/el-ponchis-declara-que-corto-la-garganta-de-las-victimas-bajo-amenaza>

<sup>47</sup> Los niños vinculados al crimen: víctimas de la delincuencia y del Estado, 2 de febrero de 2011, <http://mexico.cnn.com/nacional/2011/02/02/el-vacio-legal-para-los-ninos-en-la-lucha-contr-el-narco>

comunicación haber cometido diversos asesinatos desde los 11. En este caso se violaron el derecho a la privacidad y no se resguardó su identidad.

Lo mismo ocurrió con el menor de 15 años detenido el 27 de enero en Jiutepec, Morelos, cuando los militares lo llevaron ante los medios antes de ponerlo a disposición de la fiscalía (PGR).

### Las otras víctimas

Los niños involucrados con grupos criminales no son las únicas víctimas de la Estrategia Nacional de Seguridad encabezada por el gobierno mexicano.

Según el conteo realizado por la Redim, desde que se anunció el programa de combate al crimen organizado, en diciembre de 2006, han muerto al menos 994 niños víctimas de los enfrentamientos armados<sup>48</sup>.

Esta cifra, de ser reconocida por el gobierno federal, podría representar al 2.87% de las 34.612 muertes violentas que las autoridades mexicanas tiene contabilizadas desde que inició la lucha contra el narcotráfico.

Desde 2006 la Secretaría de Salud ha registrado un aumento en el número de homicidios de niños entre 15 y 17 años. La tendencia es más marcada en los estados del norte del país como Baja California, Chihuahua y Sinaloa, entidades que alojan a los municipios calificados por el gobierno federal como los “más violentos del país”.

La Redim asegura que la cifra de niños huérfanos podría alcanzar los 30.000 aunque deja claro que éste también es sólo un cálculo y no una cifra oficial.

### Cruce de fuego

El Comité de los Derechos del Niño de la ONU le solicita una rendición de cuentas a México sobre la participación de niños en la llamada “guerra del narco”<sup>49</sup>.

México “carece de información sobre el uso de niños por grupos no estatales armados y por lo tanto no ha tomado medidas para impedir el reclutamiento”, señala el Comité, compuesto por 18 expertos independientes que vigilan el cumplimiento de la Convención internacional en la materia.

Un colectivo de Organizaciones No Gubernamentales (ONG) denunció ante este Comité, que entre 25 mil y 30 mil adolescentes habrían sido forzados a colaborar con los carteles de la droga y que otros mil fueron asesinados en el contexto de la represión del narcotráfico.

La ONU le pide a México “que adopte las medidas necesarias para garantizar que no haya niños reclutados por grupos no estatales”, que haya una ley que lo penalice, y requiere “la identificación y seguimiento de los diversos grupos armados en el país, incluidos los grupos paramilitares, la delincuencia organizada y las empresas de seguridad”.

Al mismo tiempo la ONU le recomienda a México que “mejore el sistema de recogida de datos y análisis sobre el reclutamiento voluntario y el reclutamiento obligatorio por las fuerzas armadas y en las escuelas militares”.

La Convención autoriza la edad de 18 años para ingresar al servicio militar, admitiendo la posibilidad de hacerlo desde los 16 años si el adolescente da su consentimiento y obtiene la aprobación de su padre o tutor, una eventualidad que la ONU sin embargo desaconseja a los Estados.

<sup>48</sup> Los niños vinculados al crimen: víctimas de la delincuencia y del Estado, 2 de febrero de 2011, <http://mexico.cnn.com/nacional/2011/02/02/las-otras-victimas>

<sup>49</sup> ONU pide cuentas a México sobre niños en el conflicto del narcotráfico, 05 de Febrero de 2011, <http://www.nssoaxaca.com/nacional/122-general/61028-onu-pide-cuentas-a-mexico-sobre-ninos-en-el-conflicto-del-narcotrafico>



En su comparecencia ante el Comité el gobierno mexicano aseguró respetar esas normas, pero las ONGs revelaron un “incremento de las acciones del Ejército mexicano de promoción para la incorporación temprana de adolescentes en comunidades rurales altamente excluidas socialmente”, donde “ha crecido el servicio militar anticipado para adolescentes de 15 a 17 años de edad”.

El Comité exige “que los niños en las escuelas militares no participan en la búsqueda o la destrucción de drogas ilegales o de cualquier otra forma de participar en la lucha contra el narcotráfico”, que sean considerados “como civiles hasta que cumplan los 18 años” y que su formación sea supervisada por la Secretaría de Educación.

Las ONGs comunicaron al Comité tener documentado que en 2009 alumnos de escuelas militares de 15 a 17 años de edad “fueron llevados a cumplir con acciones de erradicación de cultivos de marihuana” en Michoacán y que “se está involucrando a los estudiantes de las escuelas militares que suman cerca de 5 mil adolescentes”, pero el gobierno mexicano no lo confirmó.

En ese contexto, el Comité exhorta a México a que “los niños en las escuelas militares” que tuvieron problemas con la ley sean tratados por tribunales civiles, que no sean sometidos a “castigos corporales y otras formas crueles y degradantes”, y que tengan “un acceso adecuado a las denuncias independientes y mecanismos de investigación”.

La ONU espera de México le notifique “sobre el número de niños detenidos, heridos o muertos en la lucha de las fuerzas del ejército y la policía contra la delincuencia organizada”, que se investiguen los delitos “contra los niños”, y que sus autores sean “procesados y castigados”.

**Bibliografía**

1. Código de Justicia Militar, última reforma publicada en el DOF el 29 de junio de 2005, [www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/4.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/4.pdf)
2. Comité Internacional de la Cruz Roja CICR, Violencia y uso de la fuerza, Ginebra, 2008.
3. Comité por los Derechos del Niño de Naciones Unidas, 56° período de sesiones, 4 de febrero de 2011, [www.derechosinfancia.org.mx/recomendacionesopsc.pdf](http://www.derechosinfancia.org.mx/recomendacionesopsc.pdf)
4. Sedena, Convocatoria 2011 en: <http://www.sedena.gob.mx/index.php/component/content/article/151-admision-/5934-convocatorias-2011>
5. Infancia y conflicto armado en México, Red por los derechos de la infancia en México, enero de 2011, <http://www.derechosinfancia.org.mx/iaespanol.pdf>
6. Javier Valdez Cárdenas, Los morros del narco, historias reales de niños y jóvenes en el narcotráfico mexicano, Aguilar, marzo de 2011, México.
7. La violencia contra niños, niñas y adolescentes en México 2010, Red por la defensa de la infancia en México, <http://www.derechosinfancia.org.mx/datosicm2010.pdf>
8. Ley del servicio militar, 31 de agosto de 1942, [www.sedena.gob.mx/pdf/leyes/ley\\_smn.pdf](http://www.sedena.gob.mx/pdf/leyes/ley_smn.pdf)
9. Los niños y la guerra, Red por los derechos de la infancia en México, [http://www.derechosinfancia.org.mx/Temas/temas\\_guerra1.htm](http://www.derechosinfancia.org.mx/Temas/temas_guerra1.htm)
10. Secretaría de la Defensa Nacional, Tercer informe de labores, 2009.



